



Negociado
UNIDAD JURIDICA - PLANEAMIENTO
Asunto: **EDICTO. PROYECTO DE REPARCELACION UNIDAD DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL AREA DE PLANEAMIENTO ESPECIFICO APE C-1B.CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACION**

Documento SPJWI020	Expediente AYT/2844/2007	Fecha Documento 26-03-2012
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:

2 525P3W2I 29661A181AHBz »
2 525P3W2I 29661A181AHBz »
525P3W2I29661A181AHB

EDICTO

Aprobación definitiva de Modificación del Sistema de Actuación en el área APE C-1B.

Por Resolución de Alcaldía nº 1869/2012, de 2 de marzo, se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente AYT/2844/2007 relativo a la UNIDAD DE ACTUACION DEL AREA DE PLANEAMIENTO ESPECIFICO APE C-1B, y los informes obrantes en el expediente.

Teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

1º.- Con fecha 15 de mayo de 2007 se inicia el presente expediente para la redacción, de oficio, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE C-1B “González Abarca” del Plan General de Ordenación, que tiene determinado como Sistema de Actuación el de Cooperación.

2º.- Efectuados varios trámites intermedios, con fecha 13 de abril de 2011 D. Bernardo Álvarez Álvarez, en nombre y representación de PROMOCIONES CASTILLO DE VALDECÁRZANA S.L., y D. Manuel Campelo García, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES CAMPELO S.A., presentan escrito en el cual exponen que son propietarios de un porcentaje del 99,2843 % de la referida Unidad de Actuación y solicitan, entre otros, el cambio de Sistema de Cooperación previsto para la ejecución del APE C-1B, por el de Compensación Urbanística.

3º.- Por Decreto de Alcaldía número 5516/2011, de 12 de agosto, se acordó aprobar inicialmente el cambio de Sistema de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE C-1B “González Abarca” del Plan General de Ordenación, del actual Cooperación al de Compensación solicitado, con fecha 13 de abril de 2011, por PROMOCIONES CASTILLO DE VALDECÁRZANA S.L. y CONSTRUCCIONES CAMPELO S.A., y el sometimiento del expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles.

4º.- La apertura del periodo de información pública fue anunciada mediante la inserción de Edictos en los siguientes medios:

- En un periódico de circulación en la provincia, edición de fecha 2 de septiembre de 2011, según consta en la página 136.
- En el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 208 de fecha 7 de septiembre de 2011, según consta en la página 138.
- En el Tablón Municipal de Edictos, según consta en la página 139.
- En la página web municipal, según consta en la página 140.

5º.- El referido Decreto de aprobación inicial fue notificado, asimismo, a los siguientes interesados:

- | | |
|--|-------------|
| - Construcciones Campelo, S.A., | 05-09-2011. |
| - Promociones Castillo Valdecarzana S.L. | 12-09-2011. |
| - M. Antonia García González, | 05-09-2011. |

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
UNIDAD JURIDICA - PLANEAMIENTO
Asunto: **EDICTO. PROYECTO DE REPARCELACION UNIDAD DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL AREA DE PLANEAMIENTO ESPECIFICO APE C-1B.CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACION**

Documento SPJWI020	Expediente AYT/2844/2007	Fecha Documento 26-03-2012
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:

2 525P3W2I 29661A181AHBz »
2 525P3W2I 29661A181AHBz »
525P3W2I29661A181AHB

- M. Carmen García González, 05-09-2011.
- Cristóbal García González 18-11-2011.
- Florentina García González 17-11-2011.
- Lucio Manuel García González 17-11-2011.

6º.- Consta Certificado expedido con fecha 28 de diciembre de 2011 por la Directora de los Servicios Jurídicos señalando que, finalizado el periodo de información pública, no consta la presentación de alegaciones o sugerencias contra el referido Decreto número 5516/2011, de 12 de agosto, de aprobación inicial de cambio de Sistema de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE C-1B "González Abarca" del Plan General de Ordenación.

7º.- Consta informe jurídico favorable de fecha 1 de marzo de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Sistema de Actuación.

De conformidad con el artículo 153 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias (BOPA 27-4-2004), en adelante TROTU, y con el artículo 364.2 del Decreto 278/2007, de 4 diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (BOPA 15-2-2008), en adelante ROTU, en el Suelo Urbanizable no-prioritario y en el suelo urbano no-consolidado, los polígonos o unidades de actuación se desarrollarán por el sistema de actuación que la Administración urbanística elija en cada caso.

La elección del sistema de actuación –como competencia de la Administración urbanística actuante– se llevará a cabo al aprobarse el planeamiento general, el de desarrollo, o con la delimitación del polígono o unidad de actuación, sin que al respecto exista preferencia entre ninguno de los sistemas existentes.

II.- Cambio de Sistema de Actuación.

De conformidad con el artículo 154 TROTU y artículo 365 ROTU, podrá modificarse el sistema elegido, por causas justificadas, a través del procedimiento regulado para la delimitación de polígonos y unidades de actuación. Asimismo, el planeamiento de desarrollo podrá modificar el sistema de actuación elegido en el Plan General de Ordenación.

Y el vigente Plan General de Ordenación señala en su artículo 2.12 que el Ayuntamiento elegirá el sistema atendiendo a las determinaciones que se señalen al respecto, y también atendiendo a "...las condiciones y circunstancias que concurren en cada caso..." En el presente ámbito concurren las siguientes circunstancias que se señalan en el informe técnico municipal de fecha 16 de junio de 2011:

"... Los solicitantes reúnen el porcentaje de suelo previsto en los artículos 172 del TROTU y 426 del ROTU, que garantiza el impulso del sistema de compensación, ya que el Proyecto de Actuación sería suscrito por un porcentaje superior al 50%. Además, presentan, conjuntamente, para su tramitación el referido Proyecto de Actuación..."

III.- Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del TROTU y los artículos 358 y 365.1 del ROTU, procediendo, a continuación, los siguientes trámites:

- Acuerdo de aprobación definitiva, en su caso.
- Publicación del acuerdo y notificación a los interesados.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
UNIDAD JURIDICA - PLANEAMIENTO
Asunto: **EDICTO. PROYECTO DE REPARCELACION UNIDAD DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL AREA DE PLANEAMIENTO ESPECIFICO APE C-1B.CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACION**

Documento
SPJWI020

Expediente
AYT/2844/2007

Fecha Documento
26-03-2012

Código de Verificación:

2 525P3W2I 29661A181AHBz »
2 525P3W2I 29661A181AHBz »
525P3W2I29661A181AHB

- Notificación del acuerdo al Registro del Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias.

IV.- Competencia y órgano.

La competencia para la aprobación del cambio de Sistema de Actuación corresponde al Ayuntamiento de Avilés, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del ROTU, y el órgano competente es la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el cambio de Sistema de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE C-1B "González Abarca" del Plan General de Ordenación, del actual Cooperación al de Compensación solicitado, con fecha 13 de abril de 2011, por PROMOCIONES CASTILLO DE VALDECÁRZANA S.L., y CONSTRUCCIONES CAMPELO S.A.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web municipal, y notificarlo a los propietarios de los terrenos incluidos en el polígono o unidad de actuación y al Registro del Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias."

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, se podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo.

Contra la presente resolución se puede también interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

Firmado Electrónicamente por:
EL CONCEJAL
RESPONSABLE DEL AREA
DE URBANISMO Y VIVIENDA
(P.D. Alcaldía de 23-06-11)
D. Teófilo Rodríguez Suárez
26-03-2012